

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00291  
Proceso: DIVISORIO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de forma del artículo 82 del Código General del proceso, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Admitir la demanda de división material, formulada a través de apoderado judicial por WILLIAM ELI SANTAMARIA LAITON, en contra de JESUS OLIMPO SANTAMARIA LAITON y CARLOS ENRIQUE SANTAMARIA LAITON.

SEGUNDO. Notificar este auto a la parte demandada en forma personal. Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

TERCERO. Imprimir a este proceso el trámite previsto para el proceso divisorio, tal como lo dispone el capítulo III, Título III, artículos 406 y ss. del Código General del Proceso.

CUARTO. Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-12979 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad. Oficiese al señor Registrador de la Citada oficina, solicitando, además, que acatada la medida remita con destino al proceso los correspondientes certificados.

QUINTO. Reconocer personería para actuar al abogado ALFONSO BARÓN ESPEJO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b33d1910b5139d0abe5c2cd2adf6034a9c521d6992f2c493439ecc6  
b29311c44**

Documento generado en 20/10/2020 07:52:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**